

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-03000-19-0482-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 482

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	173,657.1
Muestra Auditada	131,979.4
Representatividad de la Muestra	76.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 173,657.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 131,979.4 miles de pesos, que representaron el 76.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 475 correspondiente a la Cuenta Pública 2022, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), previo a la radicación de los recursos del programa, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (Programa U013) para el ejercicio fiscal 2022; la cual fue notificada al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por conducto del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS).

3. El ISSBCS previo a la ministración de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Programa U013 2022 que fue notificada al INSABI con su documentación correspondiente y manifestaron en el comunicado, que el destino final de los recursos sería para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2022; sin embargo, no fue específica, ya que adicional a ella contó con dos cuentas bancarias utilizadas para el pago de la nómina, en las que ingresaron recursos de otros fondos y programas.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/047/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De los recursos del Programa U013 2022 acordados en el Anexo 4, Monto de los recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur por 173,657.1 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró recursos en numerario a la SFyA por un importe de 131,979.4 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía y se constató que los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria los remitió al INSABI a través del ISSBCS conforme a la normativa; sin embargo, la SFyA ministró al ISSBCS los recursos en numerario fuera del plazo establecido en la normativa y reintegró de manera extemporánea a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de marzo 2023 por 18.4 miles de pesos. Cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI por 41,677.7 miles de pesos, el ISSBCS reportó la retención de un importe de 41,677.7 miles de pesos pero no proporcionó los registros contables ni presupuestarios; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/048/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria que utilizó la SFyA para la recepción de los recursos del Programa U013 recibió de la TESOFE un importe de 131,979.4 miles de pesos, monto que transfirió íntegramente al ISSBCS; asimismo, los saldos bancarios de la cuenta al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondieron con los registros contables y presupuestarios a esas fechas. Además, la cuenta bancaria no recibió recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

6. La cuenta bancaria que abrió el ISSBCS para la recepción de los recursos del Programa U013, recibió de la SFyA un importe de 131,979.4 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 10.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 11.6 miles de pesos; sin embargo, los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 no coincidieron con los recursos pendientes de pago registrados presupuestariamente.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/049/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SFyA realizó al ISSBCS la Aportación Solidaria Estatal acordada en el Programa U013 por un total de 123,829.1 miles de pesos de recursos en numerario, y se convino que en el ejercicio fiscal 2022 el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizaría aportaciones en especie; sin embargo, las aportaciones se realizaron de manera mensual y no trimestral.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/050/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SFyA y el ISSBCS registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por los recursos en numerario del Programa U013 para el ejercicio fiscal 2022 por 131,979.4 miles de pesos; sin embargo, no presentaron evidencia del registro de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI por 41,677.7 miles de pesos; además, que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI; por otro lado, se comprobó que la SFyA registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados por 18.4 miles de pesos al 31 de marzo 2023 y el ISSBCS por 11.6 miles de pesos a la misma fecha.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/051/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El ISSBCS, registró en su sistema contable y presupuestario los recursos en numerario pagados al 31 de marzo de 2023 por 154,225.1 miles de pesos, de los cuales, se revisaron las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 24,491.1 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con lo que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación que comprueba el gasto consistente en pólizas contables y presupuestarias, resúmenes de nóminas quincenales, formatos de solicitud de pago de cuentas por liquidar quincenales, conciliación de las nóminas generadas, transferencias bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con excepción de lo señalado en los resultados números 12, 13, 14 y 18. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 50,464.6 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 33,306.5 miles de pesos, de las cuales se presentó la documentación que contiene pólizas contables, comprobantes de transferencias, cuentas por liquidar, facturas, oficios de solicitud de pago de facturas, órdenes de servicio, formatos de recepción de servicio, relaciones de servicio a derechohabientes,

formatos de autorización de provisión del servicio, recetas médicas, bitácoras de suministro y consumo, notas de remisión, entradas al almacén, pedidos, reportes mensuales de servicio, suficiencia presupuestal, contratos y fianzas. Cabe señalar, que la documentación cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “OPERADO INSABI DEL EJERCICIO FISCAL 2022”.

Destino de los recursos

10. El Gobierno del Estado de Baja California Sur acordó con la Federación recursos del Programa U013 para el ejercicio fiscal 2022 por 173,657.1 miles de pesos, de los cuales le fueron transferidos recursos en numerario por 131,979.4 miles de pesos, de estos al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 154,225.1 miles de pesos de los recursos ministrados que representaron el 88.8% de los acordados, de los cuales se pagaron 138,671.0 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2023 los recursos comprometidos se pagaron totalmente; asimismo, los recursos no comprometidos por 19,432.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma el 13 de enero de 2023. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI por 41,677.7 miles de pesos, la entidad federativa acreditó la retención pero no proporcionó los registros contables y presupuestarios; sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI haya conciliado y notificado el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en las cuentas del ISSBCS por 11.6 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma, en dos exhibiciones, el 11 de enero y 5 de abril de 2023.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Anexo	Concepto	Presupuesto Autorizado	Modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2022	% respecto de los recursos convenidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
1	Remuneraciones al personal	42,198.0	24,491.1	24,491.1	14.1	22,869.3	24,491.1
2	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	41,200.0	73,320.3	54,749.8	31.5	42,960.1	54,749.8
3	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades (transversal)	16,796.0	16,943.3	16,943.3	9.8	16,943.3	16,943.3
4	Gastos operación	21,259.1	34,168.0	33,306.5	19.2	31,163.9	33,306.5
	<i>Subtotal Numerario</i>	104,657.1	131,979.4	112,547.4	64.8	96,993.3	112,547.4
5	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	69,000.0	41,677.7	41,677.7	24.0	41,677.7	41,677.7
6	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades (transversal)	17,935.4	17,788.1	17,788.1	10.2	17,788.1	17,788.1
	<i>Subtotal Especie</i>	69,000.0	41,677.7	41,677.7	24.0	41,677.7	41,677.7
	Total	173,657.1	173,657.1	154,225.1	88.8	138,671.0	154,225.1

FUENTE: Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo de Gasto al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros generados.

NOTA 2: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos de manera transversal por 34,731.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 20.0% de los recursos asignados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

Servicios personales

11. Al Gobierno del estado de Baja California Sur se le asignaron recursos del Programa U013 por un monto de 173,657.1 miles de pesos, de los cuales podía destinar hasta el 50.0% para el rubro de "Remuneraciones al Personal"; asimismo, el ISSBCS aplicó en dicho rubro un monto por 24,491.1 miles de pesos, que representó el 14.1% de los recursos convenidos, por lo que no excedieron el porcentaje máximo permitido. Además, se identificó en la base de datos de la nómina que los recursos destinados para remuneraciones al personal fueron exclusivamente para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se relacionaron directamente con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y

afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2022, contó con seguridad social.

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, financiado con recursos del Programa U013, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 99 trabajadores del ISSBCS correspondientes a 12 puestos, se verificó que 94 trabajadores acreditan el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, de un trabajador que recibió pagos con recursos del programa por 125.8 miles de pesos se proporcionó el expediente con el que acredita el nivel de licenciatura y quedó pendiente presentar los documentos que acrediten el nivel académico adicional (Especialidad) para ocupar el puesto de Médico Especialista “A”, asimismo, de cuatro trabajadores no se proporcionó la documentación que acredite el nivel académico ni se encontraron en el Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, por lo que no se pudo verificar que cumplieron con el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos de “Auxiliar de Enfermería A” y de “Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico”, quienes recibieron pagos por 119.4 miles de pesos. Lo anterior incumplió las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de “Requisitos Académicos”.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó certificados de estudios, diplomas, carta de pasante y título, con lo que acredita que 4 trabajadores cumplieron con el nivel académico para el desempeño de los puestos de “Auxiliar de Enfermería A” y de “Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico” por un total de 119,437.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- b) El ISSBCS realizó pagos al personal por concepto de Ayuda de Despensa, Previsión Social Múltiple y Ayuda por Servicios, los cuales fueron autorizados por la SHCP y se efectuaron de conformidad con las disposiciones aplicables; sin embargo, se destinaron recursos del Programa U013, para remuneraciones al personal correspondientes a la partida 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” (Ayuda de Antojos), por un importe de 3.6 miles de pesos, concepto no financiable con recursos del programa; en incumplimiento del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado iii.

2022-A-03000-19-0482-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 129,370.84 pesos (ciento veintinueve mil trescientos setenta pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 125,770.84 pesos (ciento veinticinco mil setecientos setenta pesos 84/100 M.N.) por realizar pagos a un trabajador que no acreditó el nivel académico de la plaza ocupada y por 3,600.00 pesos (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por pagar conceptos no financiables con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de Requisitos Académicos; y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado iii.

13. El ISSBCS realizó pagos al personal por concepto de Asignación Bruta y Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados de las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, el ISSBCS no realizó pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar; sin embargo, con la revisión de las nóminas del personal formalizado, se identificaron pagos superiores al tabulador autorizado por concepto de sueldo base por 710.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y V; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 43, y del Catálogo de puestos, tabulador de sueldos y salarios autorizados mediante oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1667 de fecha 30 de agosto de 2022 y 307-A-1906 de fecha 01 de octubre de 2021.

2022-A-03000-19-0482-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 710,146.00 pesos (setecientos diez mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por concepto de sueldo base que excedieron el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y V; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 43, y del Catálogo de puestos, tabulador de sueldos y salarios autorizados mediante oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1667 de fecha 30 de agosto de 2022 y 307-A-1906 de fecha 01 de octubre de 2021.

14. El ISSBCS, no destinó recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la contratación de personal eventual.

15. El ISSBCS no realizó pagos después de la baja, ni otorgó licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

16. Con la validación de dos centros de trabajo por parte de los responsables del “Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra” y “Hospital General de Cabo San Lucas” que representaron una muestra de 64 trabajadores financiados con recursos del Programa U013; al respecto, indicaron que en 61 casos se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en tres casos se presentó la documentación suficiente que justificó la ausencia.

17. El ISSBCS, realizó retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta de salarios por un importe de 3,978.4 miles de pesos de los cuales proporcionaron evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria por un monto de 3,812.3 miles de pesos y quedó pendiente presentar la documentación que acredite el entero por 166.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó recibos bancarios de pago de contribuciones, acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales ante el Servicio de Administración Tributaria de enero de 2023, pólizas contables y estados de cuenta bancarios que comprueban el entero del Impuesto Sobre la Renta por 166,082.42 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. El ISSBCS realizó retenciones a los trabajadores por cuotas de seguridad social para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 897.4 miles de pesos, las cuales se enteraron junto con las aportaciones patronales por 855.2 miles de pesos; asimismo, se verificó el entero de las retenciones y las aportaciones patronales por concepto ahorro para el retiro, cesantía en edad avanzada y vivienda del ISSSTE a las instancias correspondientes por un importe de 1,457.2 miles de pesos.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

19. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El ISSBCS destinó recursos en numerario del Programa U013 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 54,749.8 miles de pesos, monto que representó el 31.5% del total de los recursos convenidos por 173,657.1 miles de pesos; asimismo, de los recursos en especie para su entrega por la Federación a través del INSABI por 41,677.7 miles de pesos monto que representaría el 24.0% de los recursos convenidos; con lo que cumplió con el porcentaje establecido para este rubro que es de

al menos el 32.0%. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- b) Se revisó una muestra de 2 licitaciones públicas, que correspondieron al rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”, por un monto pagado con recursos del Programa U013 por 50,464.6 miles de pesos, como se muestra en la tabla inferior:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS DEL U013
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Modalidad de Adquisición	Número de Contrato	Objeto del contrato	Monto pagado con recursos del Fondo
1	Licitación pública	LA-903006996-E1-2022/SOMG	Suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, nitrógeno y óxido nitroso	11,927.9
2	Licitación pública	LA-903006996-E7-2022/01	Servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre	38,536.7
Total				50,464.6

FUENTE: Pólizas contables, contratos, pedidos, órdenes de servicio, facturas y estados de cuenta bancarios

Al respecto, se verificó que:

- Las adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, habiendo verificado que, en las convocatorias, bases, actas, propuestas, cotizaciones y fallos de adjudicación, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación.
- Los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de Secretaría de la Función Pública y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.
- Los contratos fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Se cuentan con las fianzas de cumplimiento de los contratos.

- c) El ISSBCS ejecutó de manera razonable las acciones de los contratos números LA-903006996-E1-2022/SOMG y LA-903006996-E7-2022/01 conforme a la normativa aplicable, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- d) El ISSBCS no destinó recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la adquisición de medicamento controlado y de alto costo.
- e) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Baja California Sur recursos del Programa U013 un monto de 41,677.7 miles de pesos a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, no presentó evidencia de la recepción en sus almacenes del recurso en especie. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de operación

- 20. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:
 - a) El ISSBCS destinó recursos del Programa U013 para el rubro de gastos de operación por 33,306.5 miles de pesos, que representaron el 19.2% de los recursos convenidos, los cuales se utilizaron para cubrir gastos en las partidas 31101 “Servicio de energía eléctrica” por 32,032.8 miles de pesos, 31301 “Servicio de agua” por 1,273.7 miles de pesos, las cuales están autorizadas en el “Anexo partidas de gasto 2022 U013” notificadas por el INSABI; por lo anterior, no rebasó el porcentaje establecido del 20.0% de los recursos del programa para el gasto de operación de las unidades médicas de las entidades que realizan la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente, el ISSBCS contó con la documentación comprobatoria que acredita que los recursos se destinaron a las Unidades Médicas que realizaron la prestación de los servicios de salud.
 - b) El ISSBCS no destinó recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.
 - c) El ISSBCS no destinó recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

21. El ISSBCS no destinó recursos para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

22. El ISSBCS no proporcionó evidencia de haber remitido al INSABI los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del Programa U013 correspondientes de los meses abril y mayo del ejercicio fiscal 2022; asimismo, los reportes de los meses julio y diciembre, fueron entregados de manera extemporánea.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio del gasto, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron publicados en su página oficial de internet; sin embargo, las cifras reportadas no son congruentes con las del Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, ni con los movimientos en estados de cuenta bancarios.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/053/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El ISSBCS no acreditó que difundió la información respecto al universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, tampoco presentó evidencia de su publicación en algún medio oficial.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó nota aclaratoria, dirección electrónica de la publicación y difusión en la página oficial del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur correspondiente a la información respecto al universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, con lo que se solventa lo observado.

25. El ISSBCS no difundió los cuatro trimestres sobre el monto de los recursos asignados, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso del Programa U013, así como los montos pendientes por comprobar; tampoco las acciones a las que los recursos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, y en el caso de los recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a los recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la dirección electrónica de la publicación y difusión en la página oficial del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, correspondiente a los cuatro trimestres sobre el monto de los recursos asignados, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, así como los montos pendientes por comprobar; también, informó las acciones a las que los recursos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, y en el caso de los recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, con lo que se solventa lo observado.

26. El Gobierno del Estado de Baja California Sur difundió los reportes trimestrales relacionados con la información del personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite la remisión de los informes a la Secretaría de Salud Federal.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/054/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 839,516.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,979.4 miles de pesos, que representó el 76.0% de los 173,657.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron 154,225.1 miles de pesos y se pagaron 138,671.0 miles de pesos que representaron el 79.9% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023 los recursos comprometidos se pagaron totalmente, que representaron el 88.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, las cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 839.5 miles de pesos que representan el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se envió al Instituto de Salud para el Bienestar la totalidad los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos, asimismo, las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fueron congruentes con las del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

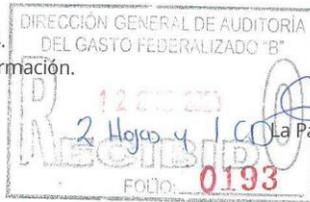
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/0018/2024 de fecha 8 de enero del 2024, CG/0037/2024 de fecha 11 de enero del 2024 y CG/0105/2024 de fecha 19 de enero del 2024, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados números 12 y 13, se consideran como no atendidos.

3 Hojas.
TCD



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/0018/2024.
Asunto: Se envía información.



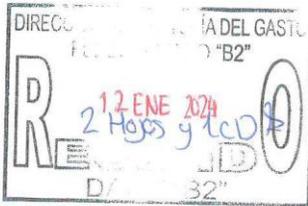
La Paz, Baja California Sur, a 08 de enero del 2024.

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 482, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013), ejercicio fiscal 2022 y en atención al DAGF"B2"/0208/2023; anexo copia certificada del oficio SFyA-SSF-CSA-3023/2023, emitido por La Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona un (01) disco magnético certificado con documentación comprobatoria en respuesta al Resultado 8 Procedimiento 3.1. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Bucandía Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Bertha Montañón Cota.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Edelmira Solís Romero.- Auditora de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo
*RCBS/SEV/REA/BYCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Oficio: CG/0037/2024.
Asunto: Se envía información.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

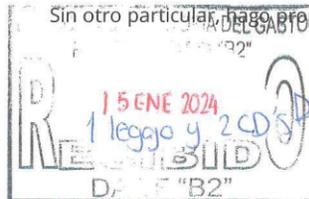
La Paz, Baja California Sur, a 11 de enero del 2024.

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 482, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013), ejercicio fiscal 2022 y en atención al DAGF"B2"/0208/2023; anexo copia certificada de los oficios CMC-0001-2024, CMC-0002-2024 y CMC-0003-2024, suscritos por José Antonio Búrquez Becerra, Coordinador de la de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, por medio del cual proporciona dos (02) discos magnéticos certificados con documentación comprobatoria en respuesta a los Resultados 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 29, 30, 31, 32 y 33, Procedimientos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.3, 4.2.7, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, así como notas aclaratorias originales de los Resultados 12, 13, 14 y 31, Procedimientos 4.2.2, 4.2.3, 4.2.3, y 5.3. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Zazil Flores Aldape.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud para su seguimiento.
c.c.p.- Luis Donaldo Ramírez Robles.- Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- José Antonio Búrquez Becerra.- Coordinador de la Mejora Continua del ISSBCS.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/SEV/REA/BYCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

11eg

Oficio: CG/0105/2024
 Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a Programas Federales



La Paz, Baja California Sur, a 19 de enero del 2024.
 2024, 200 años del Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo.

Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 482 denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013), ejercicio fiscal 2022, en atención a su oficio DAGF"B2"/0208/2023; mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados 2022-482-002, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/114/2024	3	2.1	CG/EPRA/047/2024
CG/DA/115/2024	4	2.2	CG/EPRA/048/2024
CG/DA/116/2024	6	2.3	CG/EPRA/049/2024
CG/DA/117/2024	7	2.4	CG/EPRA/050/2024
CG/DA/118/2024	8	3.1	CG/EPRA/051/2024
CG/DA/119/2024	29	5.1	CG/EPRA/052/2024
CG/DA/120/2024	30	5.2	CG/EPRA/053/2024
CG/DA/121/2024	33	5.5	CG/EPRA/054/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente



Rosa Cristina Byendía Soto
 Contralora General

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
 c.c.p.- Expediente.
 c.c.p.- Archivo.
 *RCBS/SEV/REA/BYCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las

disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10 y 43; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de Requisitos Académicos; del Catálogo de puestos, tabulador de sueldos y salarios autorizados mediante oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público números 307-A.-1667 de fecha 30 de agosto de 2022 y 307-A-1906 de fecha 01 de octubre de 2021; del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado iii.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.